

TIPO: 2

DESTINATARIOS

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Línea Fusagasugá responde contra los efectos económicos del

Covid19 Coronavirus.

La Alcaldía de Fusagasugá y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las actividades productivas de la ciudad, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las microempresas y pequeñas empresas de la región mientras se supera la coyuntura actual, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente cuatro mil ochocientos millones de pesos. (COP 4.800.000.000)

SUBCUPO 1 REDESCUENTO Aproximadamente dos mil ochocientos ochenta millones de pesos. (COP 2.880.000.000)

SUBCUPO 2 CREDITO MICROFINANZAS

Aproximadamente mil novecientos veinte millones de pesos. (COP 1.920.000.000)



VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Alcaldía de Fusagasugá.

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex, y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

INTERMEDIARIOS

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 3% (300 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.



BENEFICIARIOS	Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros y pequeñas empresas¹, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio. En caso de empresas informales, personas naturales con actividad productiva y beneficiarios de crédito de microfinancieras y fintech, el domicilio de las empresas será verificado por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito. Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser
	beneficiaria de estos recursos.
DESTINO DE LOS RECURSOS	Capital de trabajo: Materias primas, insumo, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Se excluye la sustitución de pasivos.

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Capital de trabajo: Hasta dos (2) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, phasta 5.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000.



PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES Para operaciones indexadas a la DTF:

En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido

Para operaciones indexadas a la IBR En su equivalente mes vencido

TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO DTF E.A. -1% E.A.

IBR NMV – 0.7% NMV

TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO

Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

MONTO MAXIMO POR EMPRESA

SUBCUPO 1
REDESCUENTO

Microempresas:

Hasta treinta millones de pesos por beneficiario (COP 30.000.000)

Pequeñas empresas:

Hasta sesenta millones de pesos por beneficiario

(COP 60.000.000)

SUBCUPO 2 CRÉDITO MICROFINANZAS

Microempresas:

Hasta diez millones de pesos por beneficiario

(COP 10.000.000)



Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 60 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del domicilio de la empresa beneficiaria en la ciudad de Fusagasugá y que confirme una reducción mínima del 5% (500 pb) de tasa al beneficiario final frente a sus tasas estándar de crédito.

La entidad microfinanciera deberá reflejar en los créditos a microempresas las condiciones recibidas en el crédito de Bancóldex.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con La Alcaldía de Fusagasugá, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (<u>www.bancoldex.com</u>).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.



Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por la Alcaldía de Fusagasugá.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN Representante Legal